



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower

RESOLUCION No. **000138**  
( 10 ENE 2012 )

**“Por medio del la cual se reajusta el valor de la Tarjeta de Turismo”**

**EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en pleno uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 2762 de 1991, Decreto 2171 de 2001, Ordenanza 020 de 2006 y artículos tercero y cuarto de la ordenanza 019 de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 262 de la Ordenanza 020 de 2006, establece lo siguiente:

*Artículo. 262: MONTOS-. El valor de la tarjeta de turismo, y la contribución para el uso de la infraestructura pública turística se fija en Veinte y seis mil pesos moneda legal (\$26.000.00), o su equivalente en Dólar de Estados Unidos de América según la tasa vigente, distribuidos en la siguiente manera: Veinte mil pesos (\$ 20,000.00) por concepto del costo de la tarjeta de turismo y seis mil por concepto de la contribución para el uso de la infraestructura pública turística, a cargo del turistas que visiten el Archipiélago, en el primer año.*

Que a través de la Ordenanza 020 de 2006, se estableció que a partir de la entrada en vigencia de la misma los valores establecidos en el artículo 263, se incrementarían cada año de acuerdo con el índice de precios al consumidor IPC., fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, aplicado a partir del 1° de Enero de la correspondiente anualidad.

Que de conformidad con la Resolución 000219 de enero 21 de 2011, el valor de la tarjeta de turismo durante la vigencia del año 2011 correspondía a **VEINTICUATRO MIL PESOS (\$24.000)**. Y el valor del Uso de la Infraestructura Pública Turística durante el 2011, correspondía a **VEINTE MIL PESOS (\$20.000)**

Que el índice de precios al consumidor IPC., certificado por el DANE, el valor del presente reajuste corresponde al tres punto diecisiete por ciento (3.73%) IPC, para el año 2011.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reajustar el valor correspondiente a las Tarjetas de Turismo para la vigencia 2011 de acuerdo a lo considerado en este acto, así:

VALOR TARJETA 2010	VALOR 2011	REAJUSTADO
\$24.000 x 3.73%	\$24.900	

CONTRIBUCION PARA EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA 2011	VALOR PUBLICA 2012	REAJUSTADO-
---	--------------------	-------------

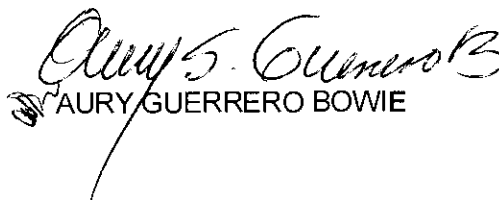
\$20.000 x 3.73%	\$20.750
<b>Valor total reajuste tarjeta de turismo 2012</b>	<b>\$45.650</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 10 ENE 2012

LA GOBERNADORA,

  
AURY GUERRERO BOWIE

EL SECRETARIO DE HACIENDA

  
CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Elaboró: Aselda Hudgson –Profesional Universitario- Rentas Departamentales  
Revisó: Carlos Cotes- Jefe de Rentas Departamentales